

RAD: 2020-00163-00
DEMANDANTE: TULIA CONSUELO RESTREPO ORTIZ
DEMANDADADO: JACQUELINE MARÍN INFANTE Y CARLOS OSWALDO CORTES PEÑA
PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, informando que mediante memorial recibido al correo electrónico del despacho el día 3 de febrero de 2021 el apoderado de la parte demandante presentó recurso de apelación en contra del auto del 28 de enero de 2021 que declaró probada una excepción previa y en consecuencia dio por terminado el proceso.
Bucaramanga, 9 de febrero de 2021

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 321 del CGP, se concede en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandante en contra del auto del 28 de enero de 2021, que declaró terminado el presente proceso de restitución de inmueble arrendado por haberse declarado probada la excepción previa de compromiso o cláusula compromisoria.

Para surtir la alzada se enviará el expediente digitalizado a la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, razón por la cual no se hace necesario el pago de expensas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA Hoy 11 de febrero de 2021, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. 020. CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario
--